

## COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LARES Y REGIÓN CENTRAL

### Divulgación de Cuenta de Ahorro a Beneficio de Menor de Edad

#### A. Información Sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasas de Interés.

1. Los fondos en la Cuenta de Ahorro a Beneficio de Menor de Edad (en adelante la "Cuenta") devengarán un porcentaje de rendimiento anual (APY) y una tasa de interés variable conforme se indica en el anejo que se acompaña con esta divulgación. Dichos porcentajes de rendimiento anual y tasas de interés indicados son correctas a la fecha de 30 de septiembre de 2011. La tasa de interés y porcentaje de rendimiento anual divulgados en dicho anejo son los ofrecidos por la Cooperativa durante los últimos siete (7) días calendario. Para obtener información actualizada sobre el porcentaje de rendimiento anual, favor de comunicarse con un oficial autorizado a los siguientes números: (787) 897-2255 Lares, (787) 897-3150 Las Marías, (787) 894-2171 Utuado.
2. Las tasas divulgadas son tasas variables y podrán cambiar de tiempo en tiempo según lo determine la Junta de Directores y la Gerencia de la Cooperativa.

#### B. Cómputo y Acreditación de Intereses en la Cuenta.

1. Utilizamos el Método de Balance Diario Promedio para calcular los intereses devengados en su Cuenta. El Método de Balance Diario Promedio se calcula aplicando la tasa periódica al balance diario promedio de la cuenta para el periodo de cómputo.
2. El periodo para el cómputo de intereses de la Cuenta es **mensual y se acreditan mensualmente**. En caso de que usted cierre la Cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses devengados, los intereses acumulados serán retenidos por la Cooperativa.
3. Los fondos depositados en la Cuenta que no son al contado comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito a su Cuenta.

#### C. Balances Mínimos Requeridos en las Cuentas.

No se requiere balance mínimo para abrir la Cuenta. Su Cuenta requiere un balance mínimo diario de \$101.00 para evitar la imposición de cargos. Usted deberá mantener en Cuenta un balance mínimo diario de \$50.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

#### D. Cómputo de Balances Mínimos

Utilizamos el Método de Balance Diario Promedio para calcular los balances mínimos en su Cuenta. El balance diario promedio es determinado mediante la suma de la cantidad total del principal en la cuenta para cada día del periodo y dividiendo esa suma entre los días que hay en dicho periodo.

#### E. Cargos Aplicables y Penalidades en las Cuentas.

A su Cuenta le serán aplicables los siguientes cargos:

- |  |   |
|--|---|
| 1. Cargo por servicio por no mantener balance mínimo   | \$3.00  |
| 2. Cargo por duplicado de Libreta de Cuenta  | \$5.00  |
| 3. Cargo por servicio por cerrar Cuenta antes de concluir el primer mes de vigencia de la Cuenta | \$0.00  |
| 4. Cargo por "cortes de cuenta"  | \$2.00 la página  |
| 5. Cargo por emisión de cheque oficial de la Cooperativa   | \$10.00 por cheque a socio<br>\$12.00 por cheque a no socio |
| 6. Cargo mensual por acceso a cajeros automático   | \$1.00  |
| 7. Cargo por cada transacción en cajeros automáticos en exceso de 25 transacciones mensuales     | \$0.25 por cada transacción adicional                       |
| 8. Cargo por cuenta inactiva   | \$10.00 mensuales   |

Otros cargos que la Cooperativa de tiempo en tiempo imponga.

#### F. Limitaciones a las Transacciones en la Cuenta.

A su Cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

1. No se requiere ser socio de la Cooperativa para abrir la Cuenta. La cuenta de adulto a beneficio del menor se reputa como una cuenta exclusiva del adulto y no del menor. El

menor no podrá e reclamar titularidad sobre dichos fondos hasta tanto advenga a la mayoría de edad y el adulto efectúe un traspaso o ceda su cuenta al menor.

2. Usted podrá efectuar mediante cajeros automáticos y libres de cargo hasta 25 transacciones mensuales en su Cuenta. Se cobrará un cargo adicional según establecido en esta divulgación por cada transacción en el cajero automático en exceso de dicho número de transacciones.
3. Usted podrá recibir depósitos directos en su Cuenta.
4. No se permiten retiros que reduzcan el balance de la Cuenta a menos de \$101.00.

#### G. Otros Términos y Condiciones:

1. Otros términos y condiciones de su Cuenta están definidos por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, ("Ley 255"), los reglamentos adoptados a su amparo, el Reglamento de la Cooperativa, este documento, el Contrato de Cuenta de Ahorro a Beneficio de Menor de Edad. Usted puede acceder copia de la Ley 255 y los reglamentos adoptados a su amparo en la página electrónica de COSSEC ( www.cossec.com).
2. Todos los términos y condiciones estipulados en esta Divulgación, en el Contrato de Cuenta de Ahorro a Beneficio de Menor de Edad, en la Política de Privacidad Divulgación Sobre Transferencias Electrónicas, Hoja Informativa sobre Cuentas No Reclamadas, y demás políticas y divulgaciones de la Cuenta de las que usted que acusa recibo, se entenderán válidos y aceptados por el Titular de la Cuenta y la(s) Firmas Autorizadas mediante la firma de este documento. Dichos documentos contienen los términos y condiciones aplicables a su Cuenta y constituirán la totalidad del convenio entre la Cooperativa y el Depositante.
3. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar de tiempo en tiempo esta Divulgación y de notificarlo según sea requerido por legislación aplicable, si alguna.
4. Las cuentas de acciones y depósitos de la Cooperativa están regidas por las disposiciones de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorros y Crédito de 2002 según enmendada y/o su sucesora en derecho. Al amparo de dicha ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes, de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan estos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte. Esto aplicará a excepción de disposición federal en contrario.
5. Los fondos depositados en las Cuentas de la Cooperativa no podrán ser transferidos, cedidos o pignorados en garantía o colateral de préstamos u otras obligaciones, a favor de institución o persona alguna a excepción de esta Cooperativa. Esto aplicará a excepción de disposición federal en contrario.
6. En estas Divulgaciones el uso del singular incluirá el plural; el uso del plural incluirá el singular; y el uso de los pronombres de cualquier género incluirá los otros. Los encabezamientos de las secciones y cláusulas en este documento se incluyen para referencia y conveniencia y no constituirán parte alguna de esta Divulgación.
7. La Cuenta estará sujeta a la legislación y reglamentos aplicables, así como a los reglamentos de la Cooperativa que estén en vigor de tiempo en tiempo y que se adopten en el futuro. Estas Divulgaciones y todos los documentos inherentes, relacionados y/o derivados del mismo serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Titular de la Cuenta acuerda someterse a la jurisdicción y competencia del foro elegido por la Cooperativa y renuncia expresamente a objetar la selección del foro a base de falta de conveniencia o competencia. El Depositante renuncia a cualquier derecho que tengan a juicio por jurado en cualquier acción o procedimiento para ejercer o defender sus derechos bajo, o que de alguna manera se relacionen con estas Divulgaciones y el Contrato de la Cuenta.
8. Los fondos depositados en las Cuentas están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad.
9. Esta Cuenta se abrirá como una cuenta: ( ) Individual, ( ) Conjunta (y)

El Titular de la Cuenta reconoce y acepta que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y Región Central no tiene seguro federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el gobierno de los Estados Unidos de América.

Nombre de Cliente

Fecha

Firma del Cliente

Firma  
Firma de Oficial  
Cooperativa de Ahorro y Crédito Lares y Región Central

